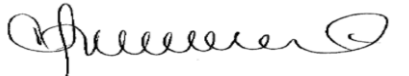


SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que por reparto del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se recibe demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, presentada por el señor HELDER MAURICIO BEDOYA TABORDA a través de la Defensoría de Familia de esta Localidad, contra la señora JENNIFER MARÍA RANGEL ARBOLEDA. Sírvase proveer.

Aporta los siguientes documentos:

- Copia Acta de audiencia de conciliación Extrajudicial No. 156 de La Defensoría de Familia. (fl. 2-6).
- Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento del niño FELIPE BEDOYA RANGEL. (fl. 7)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor HELDER MAURICIO BEDOYA TABORDA. (fl. 8).
- Copia de CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de La PROCURADURIA GRAL. DE LA NACIÓN. (fl. 9).
- Escrito de la demanda. (fl. 10- 13).


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (02) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley se procederá a su admisión; se dispondrá aplicar el trámite fijado para el proceso verbal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 368 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Manifiesta la parte demandante desconocer el paradero de la señora JENNIFER MARÍA RANGEL ARBOLEDA (C.C. 1.193.532.977) y en aras de garantizar su derecho de defensa, de acuerdo a la consulta realizada por la Secretaria del Despacho en la Base de Datos de ADRES, se evidencia que la misma se encuentra afiliada a ASMET SALUD EPS régimen subsidiado, en estado ACTIVO, por tal motivo, se ordenará oficiar a dicha entidad, para que en el término de la distancia informe a este Despacho los datos de contacto (dirección y teléfono) que de esta posea.

Se requerirá a la parte demandante para que refiera la dirección de la residencia del niño FELIPE BEDOYA RANGEL, a efectos de realizar la visita psicosocial.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD presentada por el señor HELDER MAURICIO BEDOYA TABORDA quien actúa a través del Defensor de

Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, en representación de su hijo el niño FELIPE BEDOYA RANGEL contra la señora JENNIFER MARÍA RANGEL ARBOLEDA, mayor de edad, se desconoce su domicilio.

SEGUNDO: Oficiar a ASMET SALUD EPS para que, en el término de la distancia, informe a este Despacho los datos de contacto (dirección y teléfono) que posean de la señora JENNIFER MARÍA RANGEL ARBOLEDA identificada con c.c. No. 1.193.532.977.

TERCERO: Ordenar visita social a la residencia del señor HELDER MAURICIO BEDOYA TABORDA y a la residencia del niño FELIPE BEDOYA RANGEL, las que se practicarán por parte del Asistente Social adscrito a los Juzgados Promiscuos de Familia de esta localidad, a quien así se comunicará el encargo.

CUARTO: Autorizar al señor Defensor de Familia del ICBF de La Dorada, para actuar en favor de los intereses del niño FELIPE BEDOYA RANGEL en este asunto. Notifíquesele.

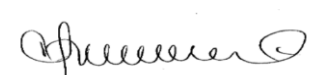
NOTIFIQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez1

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.095 del 3 de junio de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

1 Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN: El _____ de _____ de dos mil veintiuno (2021) se notifican a través del correo institucional el contenido del auto que antecede, a:

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
SECRETARIA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (02) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 190

Doctor
JOSÉ EDISON FLÓREZ PARAMO
Asistente Social Juzgados de Familia
Correo Electrónico: jflorezp@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

Cordial saludo.

Mediante auto de la fecha dentro del proceso de la referencia, se le requiere para que en el término de la distancia y sin previo aviso, realice la visita social a la residencia del señor HELDER MAURICIO BEDOYA TABORDA y a la residencia del niño FELIPE BEDOYA RANGEL; el primero reside en la VEREDA EL JAPON SECTOR TALLERES de esta municipalidad, celular: 316- 6253560 correo electrónico: hbedoya1991@gmail.com.

Los datos de residencia del niño, deberán ser suministrados previamente por la parte demandante.

Cordialmente,



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

La Dorada, Caldas, junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No.191

Señores

ASMET SALUD EPS

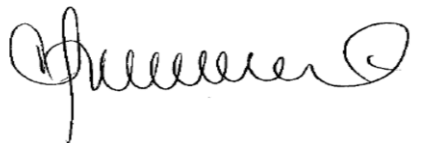
notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

Por medio del presente, se informa que en auto admisorio de la fecha, dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“R E S U E L V E//PRIMERO: Admitir la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD presentada por el señor HELDER MAURICIO BEDOYA TABORDA quien actúa a través del Defensor de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, contra la señora JENNIFER MARÍA RANGEL ARBOLEDA mayor de edad, se desconoce su domicilio.//SEGUNDO: Oficiar a ASMET SALUD EPS para que, en el término de la distancia, informe a este Despacho los datos de contacto (dirección y teléfono) que posean de la señora JENNIFER MARÍA RANGEL ARBOLEDA identificada con c.c. No. 1.193.532.977.//TERCERO: Ordenar visita social a la residencia del señor HELDER MAURICIO BEDOYA TABORDA la que se practicará por el Asistente Social adscrito a los Juzgados Promiscuos de Familia de esta localidad, a quien así se comunicará el encargo.//CUARTO: Autorizar al señor Defensor de Familia del ICBF de La Dorada, para actuar en favor de los intereses del niño FELIPE BEDOYA RANGEL en este asunto. Notifíquesele.//NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE//LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ//J U E Z”.

En consecuencia, se solicita proceder de conformidad. La información requerida deberá ser remitida al correo electrónico j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria